



Tercero: El 13 de julio de 2007 se expide Certificación acreditativa del cumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos.

Por razón de lo anteriormente expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en el uso de sus atribuciones legales y en virtud del artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones,

R E S U E L V O :

Primero: Declarar el cumplimiento de los compromisos expuestos anteriormente, imprescindibles para el mantenimiento de la ayuda, por D. José Antonio Tinoco Núñez, no procediendo, por tanto, reintegrar el importe percibido por la concesión de las ayudas.

Segundo: La presente resolución será notificada al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 3 de junio de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias. PD Resolución 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: D. Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 60/0768. (2011082735)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de junio de 2011, del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, recaída en expediente número 60/0768, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Gómez Calle, con DNI 07.419.244L, con domicilio a efectos de notificaciones Calle Colina, 15, Tejeda de Tiétar, provincia de Cáceres, en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 3 de mayo de 2011.

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de junio de 2011, El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre de 2007). Fdo.: Alejandro Mendoza Sánchez".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de julio de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico. (2011082724)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2011 aprobó inicialmente la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres, que afecta al contenido del artículo III.27 apartado 2B, tramitado a instancias de este Ayuntamiento y cuyo objeto es dar solución a los problemas surgidos con los usos permitidos en la zona "Ciudad Integrada", donde solo se permite el uso de oficinas y servicios anexos a viviendas, lo que hace incompatible que pequeños establecimientos sean destinados a servicios o pequeñas oficinas en planta baja o primera de edificios residenciales.